

Rol de la comisión parlamentaria conjunta en el proceso de integración del mercosur privado

por Lincoln Bizzozero
y Ana Pastorino

Introducción

Este trabajo tiene por objetivo analizar la labor realizada por la Comisión Parlamentaria Conjunta a partir del Protocolo de Ouro Preto (POP) a los efectos de visualizar su ámbito de competencia en la estructura orgánica y los contenidos que le otorga a la esfera política regional. Estos puntos introducen una problemática compleja en lo que concierne al papel de los parlamentos en los nuevos regionalismos, tanto en los aspectos vinculados a la relación con la ciudadanía, como en lo referido a las funciones que deben desempeñar en la estructura orgánica de estos procesos.

El primer aspecto –relación con la ciudadanía– ha constituido uno de los núcleos fundamentales de debate en referencia a la representatividad y a los impactos de las decisiones en la sociedad en los nuevos desarrollos institucionales en Europa. En particular, la aprobación del Tratado de Maastricht derivó en que se desarrollaran debates donde ingresó el componente del déficit democrático y social. Las polémicas vinculadas con el “déficit democrático” que tuvieron como objetivo la revisión del Tratado de Maastricht indican que el proceso europeo completó otra etapa y que precisa una nueva formulación de la dimensión política que posibilite legitimar las instancias institucionales en la sociedad europea.

Si bien el déficit democrático en un proceso de integración ha surgido con especial fuerza en Europa, ha sido señalado también en América Latina. En esta región, los actores de la sociedad civil en los procesos de integración, deben encarar las insuficiencias propias de la

ROL DE LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA...

representatividad regional y las provenientes del déficit estructural que acarrea consecuencias particularmente negativas debido a los ajustes productivos y en las relaciones laborales.

El segundo aspecto –funciones de la instancia parlamentaria en la estructura orgánica– atiende a otro tema de relevancia concerniente a los ámbitos de competencia y funciones de las instituciones. En esta dirección, el camino recorrido por las instituciones europeas da cuenta de una mayor participación y control por parte del Parlamento Europeo en la estructura orgánica. En el MERCOSUR observamos un camino diferente, por lo que los avances registrados debemos ubicarlos en otras lógicas en cuanto a la relación ámbito de competencia – déficit democrático. Ello es así, porque la función de control parlamentario se encuentra incluida en los Tratados comunitarios europeos, aun cuando se planteen varios problemas debido a la lógica regional–nacional que sigue imperando; en cambio dicha función no está planteada todavía en los tratados del MERCOSUR.

Para adentrarse en el objeto analítico es necesario identificar el funcionamiento y los principales acuerdos que se procesaron en la Comisión Parlamentaria Conjunta, en tanto instancia representativa del Parlamento de cada uno de los cuatro países integrantes del MERCOSUR. La identificación de los principales acuerdos en el recorrido de la Comisión Parlamentaria Conjunta posibilitará a su vez verificar el grado en que se encuentra involucrada en el proceso, la capacidad de intermediar en los temas de la agenda regional y a su vez el potencial de expandir sus competencias en términos de una representatividad inferior de los cuerpos electorales nacionales.

La interacción de estos tres aspectos es lo que hace a la dinámica y complejidad del funcionamiento de la Comisión Parlamentaria Conjunta. Si se toman estrictamente las funciones asignadas por el Protocolo de Ouro Preto, a lo sumo se plantearía el involucramiento y los aspectos procesales y de contenido de la inserción en la estructura orgánica. Ahora bien, si delimitamos el necesario involucramiento de los Parlamentos nacionales, el ámbito de competencia de la CPC tenderá necesariamente a expandirse en un proceso de integración en desarrollo, debido a que los parlamentarios buscan reproducir esquemas nacionales de funcionamiento al no existir una lógica regional.

Estas tres verificaciones referidas al grado de compromiso con el proceso, al nivel de sensibilidad con los temas de la agenda regional y

al potencial desarrollo de la representatividad en la región, muestran los desafíos a que se ve enfrentada la Comisión Parlamentaria Conjunta. La primera verificación remite al seguimiento del proceso y a los vínculos internos con los otros órganos del MERCOSUR. Ello es así por el hecho de que la Comisión Parlamentaria Conjunta, si bien a partir de la entrada en vigencia del Protocolo de Ouro Preto, queda incorporada al sistema institucional del MERCOSUR, tiene únicamente capacidad de recomendación. Por ello resulta relevante el grado en que se encuentra involucrada en el proceso de integración.

La segunda verificación que puede extraerse del análisis del funcionamiento de la Comisión Parlamentaria Conjunta, nos aproxima a la función política de mediadora y transmisora frente a las sociedades nacionales y a la ciudadanía, de los avances y dificultades que se gestan en el proceso. Finalmente, los acuerdos y manifestaciones del órgano posibilitan aproximarnos al potencial de representatividad del órgano, en tanto expresión del nivel de sensibilidad frente a los temas de las agendas nacionales y de la agenda regional.

Las tres dimensiones señaladas se hacen necesarias como componentes de un órgano que represente la instancia parlamentaria en un proceso de integración regional. En la medida en que un proceso defina entre sus objetivos la realización de un mercado común, lo cual implica definiciones de política comunes o convergentes, se ha verificado la necesidad de incluir en el mismo una instancia parlamentaria de acompañamiento. Esta expresión de la estructura orgánica plantea un difícil equilibrio entre los distintos órganos y una tensión en el órgano en que se manifiesta la instancia parlamentaria entre el acompañamiento del proceso y las funciones y potestades del Parlamento, en tanto mediador y representante de la ciudadanía.

El proceso del MERCOSUR desde 1991 hasta la fecha puede ser dividido en tres etapas: la etapa de transición (1991–1994), la de adaptación al nuevo contexto definido por el POP y la etapa actual vinculada con la Agenda 2000 (1997–al presente). En lo que concierne a este trabajo, nos remitiremos al análisis de la Comisión Parlamentaria Conjunta en los dos últimos períodos, es decir, desde el momento en que se le otorga estatuto de órgano a la Comisión Parlamentaria Conjunta en el POP. Antes de entrar al análisis de la actuación propiamente dicha se hará una breve referencia al lugar ocupado por la CPC en el marco

ROL DE LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA

institucional del MERCOSUR, en lo que atañe a sus competencias y a su relacionamiento con los demás órganos:

Ubicación institucional de la Comisión Parlamentaria Conjunta

El art. 24 del Tratado de Asunción preveía la creación de una Comisión Parlamentaria Conjunta (CPC), pero sin que la misma formara parte de la estructura orgánica del MERCOSUR. En diciembre de 1991 se reúnen delegaciones de parlamentarios de los Estados Partes en el MERCOSUR con el objetivo de dejar instalada la CPC y adoptar su primer Reglamento.

Es recién a partir del Protocolo de Ouro Preto que la Comisión Parlamentaria pasa a ser uno de los órganos del sistema de integración. El Protocolo de Ouro Preto establece en su artículo primero, que el Consejo del Mercado Común (CMC), el Grupo Mercado Común (GMC), la Comisión de Comercio del MERCOSUR (CCM), la Comisión Parlamentaria Conjunta (CPC), el Foro Consultivo Económico y Social (FCES), y la Secretaría Administrativa del MERCOSUR (SAM), serán los órganos que compondrán la estructura institucional del MERCOSUR. Se ve reforzado de esta manera el basamento orgánico definido a partir del Tratado de Asunción, que sólo establecía una estructura mínima compuesta por el Consejo Mercado Común y el Grupo Mercado Común, que estaría asistido por una Secretaría Administrativa.

La Comisión Parlamentaria Conjunta es el órgano representativo de los Parlamentos de los Estados Partes, estando integrada por igual número de parlamentarios de dichos Estados (arts. 22 y 23). La estructura institucional del MERCOSUR descarta en esta instancia una representación directa de la sociedad subregional; solución adecuada al espíritu intergubernamental que caracteriza al bloque regional. En esta dirección, la elección de los integrantes de la Comisión Parlamentaria Conjunta, se realiza de acuerdo con los procedimientos internos de los respectivos Parlamentos nacionales (art. 24).

El art. 26 del P.O.P. reconoce a la Comisión la facultad de realizar recomendaciones al Consejo del Mercado Común, canalizadas a través del Grupo Mercado Común.

Las funciones están delimitadas a acelerar los procedimientos pa-

lamentarios para la pronta entrada en vigor de las normas aprobadas por los órganos con capacidad de decisión; coadyuvar a la armonización de legislaciones; en la medida del avance y profundidad del proceso; examinar temas prioritarios que le defina el Consejo del Mercado Común; y adoptar su Reglamento Interno (arts. 25 y 27 del Protocolo). El Reglamento Interno de la Comisión Parlamentaria Conjunta, no tiene que ser homologado por el Grupo Mercado Común, como en los casos de la Comisión de Comercio y el Foro Consultivo Económico y Social. Esta diferenciación tiene relación con la naturaleza del órgano y el hecho de que en sus funciones dependa del órgano político.

En lo que concierne al funcionamiento de la CPC, el Reglamento interno de la Comisión Parlamentaria Conjunta prevé en su Reglamento interno la creación de ocho subcomisiones, las cuales cuentan con comisiones asesoras. El elevado número de Comisiones Asesoras y de dictámenes dificulta el funcionamiento de las Subcomisiones, planteando problemas a las Comisiones nacionales.

La relación con el Consejo del Mercado Común, tanto en las potenciales demandas del Consejo, como en la posibilidad de elevar recomendaciones, diferencia la Comisión Parlamentaria Conjunta del Foro Consultivo Económico-Social. En lo que se refiere a su limitado papel en la estructura institucional, debe entenderse su posibilidad de obtener un mayor peso, ya al depender de su propio desempeño, tanto en lo que se refiere a las recomendaciones que eleve, como, en lo que es más importante, en la organización de un tejido de redes parlamentarias y partidarias subregionales.

Además de las recomendaciones que eleva al Consejo, la Comisión se manifiesta también a través de declaraciones y de resoluciones. En tanto las primeras se utilizan generalmente para marcar posturas en común, las segundas están dirigidas al propio funcionamiento orgánico.

El período de adaptación

Este período cubre dos años que se diferencian en la evolución del proceso y que repercuten obviamente en los distintos órganos del MERCOSUR. El año 1995 fue un año donde primaron los asun-

ROL DE LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA...

tos derivados de la aprobación del POP, incluido la propia ratificación del mismo. Durante el año 1996 predominaron los temas vinculados con las definiciones de la Comisión referidas a las relaciones con terceros, al funcionamiento intra-Mercosur y a las prioridades temáticas.

En materia institucional, y en lo que respecta al propio funcionamiento de la CPC, se introdujeron sucesivas reformas al reglamento interno entre las que cabe destacar la posibilidad para la Comisión de sesionar en forma anual junto con el Consejo Mercado Común y la introducción de las "declaraciones" como una nueva forma de manifestación externa.

Por otro lado, el tema de la internación de normas mercosurianas ha sido objeto de permanente atención de parte de la Comisión, en tanto la misma constituye –como ya se señalara– una de sus principales funciones. Debido al particular sistema establecido en el POP en materia de vigencia de los actos jurídicos regionales, la CPC está llamada a desempeñar un lugar destacable en cuanto a la real efectividad de la normativa regional necesaria para el desarrollo del proceso.

En la etapa analizada en este apartado, se han realizado recomendaciones en este sentido, tales como: iniciar en las Secciones Nacionales de la CPC aquellos acuerdos que necesiten aprobación legislativa para su entrada en vigor; definición –vía protocolo complementario– de ciertas normas de vigencia automática; establecimiento de un plazo máximo en el marco del procedimiento previsto por el art. 40 del Protocolo de Ouro Preto.

Respecto al relacionamiento de la CPC con otros órganos del sistema, se van definiendo ciertas pautas como la que refiere a la vinculación con el Consejo Mercado Común. En este sentido la Comisión pretende excluir la intermediación del Grupo Mercado Común en materia de envío de recomendaciones al Consejo, basándose en la necesaria independencia que debe existir entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo. Se intenta trasladar de esta manera el principio constitucional interno a la instancia regional.

Otras manifestaciones realizadas por la CPC dan cuenta de la falta de receptividad de sus recomendaciones tanto en el ámbito del Consejo como en el del grupo Mercado Común. Por otra parte, se realiza una solicitud para participar en las reuniones del Consejo del Mercado Co-

mún, en aquellos asuntos relacionados con la armonización legislativa de los Estados Parte del MERCOSUR.

En relación al Foro Consultivo Económico-Social, cabe destacar la sugerencia realizada por la Comisión respecto a los sectores que deberían quedar representados en el otro órgano consultivo del sistema y las líneas establecidas para entablar una relación de carácter formal con el mismo. Se tienden asimismo ciertos enlaces con la Secretaría Administrativa del MERCOSUR y se brinda apoyo a los trabajos del SGT N° 10 "Asuntos Laborales, Empleo y seguridad Social".

También corresponde a este período la instalación de la Secretaría Administrativa Permanente de la CPC, quedando fijada su sede en la ciudad de Montevideo, adoptándose así la misma solución que para la SAM.

Las áreas de interés de la CPC definidas en la etapa abarcan una amplia gama de asuntos, que demuestran la sensibilidad demostrada hacia todos los temas-eje del proceso de integración tales como los aspectos económico-comerciales (código aduanero, prácticas desleales de comercio, regulación de la competencia, pequeñas y medianas empresas); dimensión socio-laboral (defensa de fuentes de trabajo en los Estados Parte, adhesión a los convenios de la OIT sobre trabajadores migrantes); fortalecimiento jurídico-institucional (creación de un tribunal de justicia de carácter permanente); ciudadanía y sociedad civil (defensa del consumidor, información a la ciudadanía sobre la marcha del proceso, propiedad intelectual); dimensión política (establecimiento de una cláusula democrática, defensa de los derechos humanos); posicionamiento conjunto (alineamiento con Argentina por su reclamación en el ámbito de la OMC por subsidios agrícolas europeos). La Comisión tampoco ha estado ajena a los problemas de seguridad fronteriza, narcotráfico, prácticas militares de carácter nuclear y transporte de desechos radiactivos.

En el frente externo, la actuación de la CPC se va delineando a partir de sus relaciones con otras instancias parlamentarias regionales y subregionales (Parlamento Latinoamericano, Parlamento Andino, Parlamento Europeo) y con los Parlamentos nacionales de los Estados Parte del Tratado de Libre Comercio de América del Norte. Por otra parte, el contenido temático de las prioridades asignadas en el marco del Acuerdo de Cooperación con el Parlamento Europeo muestra una mayor elaboración de los intereses del órgano en sus relaciones con terceros. En ese sentido los temas a los cuales se les otorgó prioridad fueron los siguien-

ROL DE LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA

tes; telecomunicaciones, armonización de políticas cambiarias, normas de protección al consumidor, servicios en el MERCOSUR, armonización de políticas para las micro, pequeñas y medianas empresas, economías regionales, asuntos fronterizos y municipales, políticas de nivelación de disparidades económicas entre las diferentes regiones de los países del MERCOSUR, armonización de políticas laborales e internación de normas emanadas de los órganos del MERCOSUR.

El período actual

El período actual comprende la actividad realizada entre el año 1997 y junio de 1999, en que se realiza la XIII sesión plenaria en Asunción de Paraguay. Como se señalara anteriormente, se diferencia de los años anteriores en el hecho de que la CPC comienza a consolidar su funcionamiento con una Secretaría (específica en la Secretaría Administrativa del MERCOSUR), en que busca tener un mayor protagonismo político en el proceso y en que comienza a definir su ámbito en la estructura orgánica.

El contenido de las declaraciones, disposiciones y recomendaciones señala la permanencia de las tensiones entre el acompañamiento del proceso, la mediación con la ciudadanía y la representatividad de la misma. En las diversas expresiones de la Comisión se observa el potencial de representatividad que va desarrollando.

El período actual está marcado por la continuidad de algunos temas institucionales derivados de las atribuciones de la Comisión Parlamentaria y de sus relaciones al interior del MERCOSUR. Se adopta un nuevo Reglamento (Resolución N° 2/97) en que se realizan modificaciones temáticas en las Subcomisiones, se detallan las potestades de la Mesa Ejecutiva y se otorga autorización al Presidente de la Comisión para firmar acuerdos de cooperación con entidades legislativas. También se desarrolla todo lo relativo a la infraestructura de la SAPPy al presupuesto de la misma, considerándose la posibilidad de extenderle las mismas prerrogativas ya acordadas a la SAM. Otro tema que hace a su funcionamiento es la participación de los congresos chileno y boliviano en sus reuniones.

Se mantiene como central el tema de la incorporación y vigencia de la normativa mercosuriana, propugnándose una mayor prontitud en

ROL DE LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA...

la internación, así como la inserción de una fecha de entrada en vigor en las Decisiones y Resoluciones del MERCOSUR.

Los asuntos de la etapa referidos a las relaciones orgánicas fueron: creación de grupos de trabajo conjunto con representantes del Grupo Mercado Común y del Foro Consultivo Económico-Social para el tratamiento de temas diversos (proyecto de carta social, aprobación de protocolos) y solicitud de información sobre el tratamiento otorgado a las recomendaciones en los demás órganos.

Se enfatiza en la necesidad de dotar al MERCOSUR de una mayor institucionalidad y de fortalecer en ese marco la dimensión parlamentaria del proceso de integración. En materia de procedimiento y funcionamiento, se dispone que las Reuniones Plenarias se realicen con suficiente anticipación, a los efectos de que el Consejo Mercado Común pueda considerar las recomendaciones y que la Reunión de la Mesa Ejecutiva de la CPC se lleve a cabo paralelamente a la reunión del Consejo y a la Cumbre del MERCOSUR, para que el Consejo ponga en conocimiento de los representantes de la Comisión sus decisiones.

En las esferas de interés definidas en el período anterior se introducen nuevos temas, acompañando la marcha del proceso. En materia económico-comercial se trata sobre la conveniencia de crear un grupo de convergencia de políticas macroeconómicas; realización de estudios sobre sociedades comerciales; trato nacional y armonización legislativa en materia de instituciones financieras provenientes de terceros Estados; necesidad de una consulta previa para cualquier alteración del Arancel Externo Común; compras gubernamentales.

Por otra parte, se solicita al Consejo que aúne esfuerzos para crear mecanismos de complementación de las políticas agrícolas nacionales para, en conjunto, romper las barreras arancelarias y no arancelarias existentes en el comercio con los Estados Unidos y la Unión Europea y para que se utilicen los mecanismos de salvaguardias permitidos por la OMC frente a los productos agrícolas subsidiados.

Se mantiene el énfasis en la dimensión social del proceso, insistiéndose en la aprobación de una carta social, adopción de un estatuto del trabajador migrante, erradicación del trabajo infantil, igualdad de oportunidades para la mujer y aprobación del acuerdo sobre seguridad social.

Dentro de las cuestiones vinculadas al eje ciudadanía-sociedad civil se insiste en el tema de la difusión sobre la marcha del proceso, se-

ROL DE LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA...

ñalándose en esta etapa la conveniencia de realizarla a través de un medio de alcance regional. Entre otros temas tratados, se encuentra el del establecimiento de un sistema de vigilancia epidemiológica y el de la adopción de políticas comunes respecto a las personas discapacitadas. Asimismo se toma posición sobre un pasaporte MERCOSUR.

Entre las recomendaciones adoptadas sobre estas últimas áreas es de destacar la que concierne a una definición regional del producto en sus contenidos sociales y laborales. La recomendación N° 1/99 es una sugerencia vía Consejo Mercado Común al Subgrupo de Trabajo N° 10, para que estudie la creación de un logo que permita al consumidor identificar aquellos productos y/o servicios en cuyo proceso de producción, transformación, elaboración, procesamiento, prestación, distribución y/o comercialización se de cumplimiento a la legislación laboral y de seguridad social vigente en el ámbito del MERCOSUR. Además se enfatiza la lógica bloque regional recomendando la utilización de un logo de productos MERCOSUR al interior de la región.

Otros puntos de interés manifestados por la Comisión en el transcurso de esta etapa guardan relación con la la infraestructura vial de la región y con la defensa del medio ambiente. Se hace así referencia a los siguientes puntos: navegabilidad del Río Uruguay, transporte en las zonas fronterizas, regulación de los proyectos de ingeniería y su impacto ambiental, turismo regional y medio ambiente, ecosistemas compartidos, reglamentación de los recursos ictícolas, adopción de un protocolo sobre medio ambiente, sistemas de información respecto a catástrofes naturales o emergencias ambientales, Convenio sobre la Diversidad Biológica, de 5 de junio de 1992.

En el ámbito político, se propugna el establecimiento de mecanismos de cooperación, a fin de corregir problemas económicos y sociales que puedan afectar la estabilidad democrática en Paraguay; así como el afianzamiento del compromiso de mantenimiento de las instituciones democráticas en los Estados Parte, como condición necesaria para la permanencia en el bloque.

Se propone en esta etapa hacer frente a la crisis financiera internacional en forma conjunta, como modo de consolidar las posturas de bloque. En este sentido se señala el fortalecimiento del MERCOSUR como actor unificado en las negociaciones en el ALCA y la participación en las mismas de la CPC. En materia de relaciones externas se da tratamiento a la aprobación del proyecto de Acuerdo de Cooperación

ROL DE LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA...

entre la Comisión Europea y la CPC, y se analiza la relación entre los Parlamentos de los Estados Parte del MERCOSUR con el Congreso de los Estados Unidos de América. Además, se plantea la realización de una cumbre MERCOSUR-APEC.

En definitiva, se impulsa un mayor protagonismo regional frente a otros bloques en el sistema internacional en particular en los temas agrícolas, se enfatiza el sentido regional MERCOSUR tanto en materia de calidad comercial del producto como de su calidad socio-laboral y se intenta fortalecer la dimensión parlamentaria en el proceso.

Conclusiones

Este análisis sobre el funcionamiento y los acuerdos de la Comisión Parlamentaria Conjunta a partir de la aprobación del Protocolo de Ouro Preto reafirma algunos puntos que abren futuros debates sobre la interacción de la Comisión Parlamentaria Conjunta con los otros órganos, sobre sus potestades en el proceso y su potencial de mediación y representatividad con la ciudadanía.

Uno de los aspectos que puede resaltarse del recorrido de la Comisión Parlamentaria Conjunta en las dos etapas analizadas es la "sensibilidad" política y parlamentaria frente al proceso de integración, que ha potenciado la participación de los parlamentos en el proceso.

Por otra parte, se ha reafirmado durante estas dos etapas la vigencia de la Comisión Parlamentaria en tanto órgano específico en la ingeniería institucional del Mercosur. Si bien puede señalarse que resta mucho por hacer en cuanto a competencias parlamentarias que tienen relación con la mediación y la representatividad, la Comisión Parlamentaria Conjunta ha pasado a ser parte funcional de la estructura institucional. Por otra parte, la definición de atribuciones que realizó la Comisión Parlamentaria Conjunta ha posibilitado una inclusión "política" en la instancia institucional Mercosur frente a la propuesta de una "comisión receptora" o de una "comisión resolutive"; Esta definición institucional deja de todas formas pendiente los asuntos vinculados a la definición del control político y la mediación con la ciudadanía, temas que de por sí llevarán a complejas y sutiles definiciones a nivel nacional y regional.

ROL DE LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA...

Restará por señalar dos aspectos de interés en esta aproximación: los problemas que apareja la definición de un espacio político y las perspectivas que surgen de los acuerdos con otras instancias parlamentarias (Parlamento Europeo, Chile y Bolivia).

El análisis del funcionamiento de la Comisión Parlamentaria muestra las dificultades en la definición de un espacio diferenciado político tanto en términos de estrategias como de "modelos" institucionales. En ese sentido, se insiste en solicitar determinados reconocimientos al Consejo por una parte y también en la definición de determinados criterios e instrumentos, como lo son las secciones nacionales, al interior por otra parte.

Las últimas reuniones dan cuenta de las dificultades del proceso y del entorno en lo que concierne el comercio internacional, pero también señalan la necesidad de definir pautas políticas regionales frente a temas de importancia como lo son la defensa del consumidor, el desarrollo sustentable, el medio ambiente, las definiciones de calidad del producto.

El recorrido realizado por la Comisión Parlamentaria Conjunta permite afirmar que se ha consolidado el "piso institucional" del órgano en la interacción con los otros órganos y que quedan planteados la definición del espacio vinculado a la mediación con la ciudadanía, los mecanismos de representatividad y los ámbitos de competencia de la política regional que es donde se han procesado algunos debates y recomendaciones recientemente.

La literatura reciente sobre el proceso de revisión del Tratado de Maastricht tiene dos vetas: una federal-funcionalista que tiene como objetivo la realización de la democracia en el seno de una Europa federal; otra que considera la necesidad de procesar la "completud" democrática a distintos niveles (local, nacional y supranacional), porque la construcción europea ha llevado a distintas articulaciones. Ver al respecto: Mario Telo (ed) "Démocratie internationale et démocratie supranationale en Europe" Bruselas, Institut d'Etudes Européennes, Université Libre de Bruxelles, 1995; y Mario Telo-Paul Magnette (eds) "Repenser l'Europe" Bruselas, Institut de Sociologie, Université Libre de Bruxelles, 1996. Una presentación de la estrategia "alternativa" puede leerse en Phillippé C. Schmitter "Una estrategia alternativa para el futuro de la integración europea: la democratización" en Seminario-Re-

ROL DE LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA...

unión "Horizontes estratégicos de la integración: opciones para el Siglo XXI" Montevideo, CEFIR, Documento final, noviembre de 1996. Una perspectiva del debate institucional puede verse en Jean-Victor Louis "L'Union Européenne et l'avenir de ses institutions" Bruselas, Presses Interuniversitaires Européennes, 1996.

Véase al respecto Jorge Grandi "Los siete desafíos y los siete déficit de la integración para América Latina" en Síntesis nº 24, Madrid, enero 1996.

Los problemas derivados del control parlamentario están muy bien expuestos por Carlos Closa en Sistema político de la Unión Europea Madrid, Ed. Complutense, 1997.

El grado en que un órgano se encuentra involucrado en el proceso puede resultar de difícil determinación. Al respecto puede utilizarse una aproximación cualitativa marcada por la actitud o bien verificar si las iniciativas del órgano se plasman en recomendaciones que exponen puntos de los temas planteados en la agenda.

El potencial del órgano en desarrollar su carácter representativo es inferido, ya que el órgano es una Comisión, conformada por representantes de los cuatro países. Aún cuando no hubiera elecciones al Parlamento regional, como en Europa, la caracterización del órgano en el Acuerdo fundacional resulta fundamental a los efectos de acotar la función y el nivel de representatividad.

Un análisis sumario del funcionamiento durante el período de transición fue realizado en Lincoln Bizzozero "La Comisión Parlamentaria Conjunta. Una visión de su funcionamiento" en CEFIR Perspectivas institucionales del MERCOSUR: organización y funcionamiento de la Comisión Parlamentaria Conjunta Buenos Aires, junio 1998.

De acuerdo a su Reglamento Interno la CPC estará integrada por hasta sesenta y cuatro (64) Parlamentarios de ambas Cámaras, hasta dieciséis por cada Estado Parte.

Si bien esta intermediación del Grupo ha sido objetada en alguna oportunidad por la CPC, obedece a una razón práctica: es el Grupo el órgano encargado de preparar la agenda del Consejo.

Una aproximación a los problemas derivados del funcionamiento de la CPC se encuentra en el artículo de Sol Samaniego "Información, comunicación y estructura administrativa de la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR en la página web de CEFIR, HIPERVÍNCULO <mailto:cefir@cefur.org.uy>

ROL DE LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA...

La información correspondiente a las reuniones entre los años 1995 y 1997 fueron proporcionadas por la Sección nacional de la CPC y la Dirección de Relaciones Internacionales de la Cámara de representantes.

Durante el año 1995 se llevaron a cabo la V y VI Sesiones Plenarias de la CPC. En la V Sesión, realizada en Asunción del Paraguay en agosto de 1995 se emitieron un total de 5 Recomendaciones y 8 Resoluciones, mientras en la VI Sesión Plenaria, realizada en Uruguay, en diciembre, se acordaron 10 Recomendaciones (una sin número) y siete resoluciones (una sin número).

Incorporadas por Resolución 16/96.

En la recomendación 4/95, resulta de sumo interés el punto de partida que señala textualmente: "Visto: La necesidad de agilizar la entrada en vigencia de algunas normas comunitarias,..." Como se ve, la Comisión Parlamentaria parte de la base de la existencia de algunas normas comunitarias para la recomendación. Habría que precisar el contenido y características de las mismas y también otorgar una clasificación a las otras normas, a los efectos de poder articular políticamente otras manifestaciones.

Acá la recomendación, que no tiene número, se acompaña de fundamentos. El principal es la falta de celeridad y homogeneidad en el procedimiento definido por el artículo 40 del Protocolo de Ouro Preto para la internación de las normas.

Recomendación Nº 1/95.

El Acuerdo de Cooperación se inscribe en el marco de la Declaración Conjunta sobre Cooperación firmada entre la Delegación para las Relaciones con los Países de América del Sur del Parlamento Europeo y la Comisión Parlamentaria Conjunta durante el primer semestre de 1996.

El pasaje a otra etapa a partir de la cumbre presidencial de Fortaleza, no resulta solamente de una aproximación conceptual o metodológica, sino que también fue reiterado por los propios Presidentes. Véase al respecto, Jorge Grandi y Lincoln Bizzozero "Hacia una sociedad civil del Mercosur. Viejos y nuevos actores en el tejido

subregional" Integración S Comercio año 1, número 3, BID-INTAL, Buenos Aires, septiembre – diciembre 1997.

Las actas de las reuniones de los años 1998 y 1999 fueron proporcionadas por la Secretaría de la CPC.

Referencias bibliográficas

- Abreu, Sergio "La Comisión Parlamentaria Conjunta y los Parlamentos de los Estados Miembros del MERCOSUR" en CEFIR Perspectivas institucionales del MERCOSUR: organización y funcionamiento de la Comisión Parlamentaria Conjunta Buenos Aires, junio de 1998.
- CEFIR Perspectivas institucionales del MERCOSUR: organización y funcionamiento de la Comisión Parlamentaria Conjunta Buenos Aires, junio de 1998.
- Closa, Carlos Sistema político de la Unión Europea Madrid, Estudios Complutenses, Ed. Complutense, 1997
- Drummond, Claudia "O Mercosul Político: A Comissão Parlamentar Conjunta" en Ministerio das Relações Exteriores Boletim de Integração Latino-Americana. Especial: Dois Anos do Tratado de Assunção Secretaria-Geral das Relações Exteriores. Subsecretaria-Geral de Assuntos de Integração, Econômicos e de Comércio Exterior. Núcleo de Assessoramento Técnico, Brasília, 1993.
- Louis, Jean Victor – Waelbroeck, Denis Le Parlement Européen dans l'évolution institutionnelle Bruselas, Ed. Université Libre de Bruxelles, 1989.
- Pérez Antón, Romeo "El contexto político e institucional del MERCOSUR" en CEFIR Perspectivas institucionales del MERCOSUR: organización y funcionamiento de la Comisión Parlamentaria Conjunta Buenos Aires, junio de 1998.
- Pierucci, Andrea "Il Trattato di Amsterdam: la parlamentarizzazione dell'Unione Europa?" en la revista Europa/Europe año VII n1 1, Fondazione Instituto Gramsci-Bollati Boringhieri ed. Roma, 1998.
- Telò, Mario "Le metamorfosi istituzionali dell'Unione europea. en la revista Europa/Europe año VII n1 1, Fondazione Instituto Gramsci-Bollati Boringhieri ed. Roma, 1998.
- Vacchino, Juan Mario La dimensión parlamentaria de los procesos de integración regional BID-INTAL, Buenos Aires, De Palma 1990.